



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 de Julio de 1975.-

410/75

Expte. n° 623/75

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 51, por la alumna Graciela Francisca TRONCOSO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos y las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las distintas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder a la alumna Graciela Francisca TRONCOSO, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Licenciatura en Historia(Plan // 1975), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobó en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, según certificado obrante a fojas 50:

- HISTORIA DE LA CULTURA ARGENTINA, IDIOMA NACIONAL, INTRODUCCION A LAS CIENCIAS HUMANAS y GEOGRAFIA ARGENTINA por "Introducción a la Filosofía", "Introducción a las Artes" e "Introducción a la Historia".
- HISTORIA ANTIGUA por "Historia Antigua I" e "Historia Antigua II".
- HISTORIA MEDIEVAL por "Historia Medieval".
- HISTORIA MODERNA por "Historia Moderna".
- HISTORIA CONTEMPORANEA por "Historia Contemporánea".
- FILOSOFIA DE LA HISTORIA por "Filosofía e Historia de las Religiones".
- LITERATURA HISPANOAMERICANA por "Introducción a la Literatura".
- HISTORIA DE LA FILOSOFIA (Optativa) por "Historia de la Filosofía".

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR